

Información publicada en Circular N° 18/09, de fecha 20/08/09:

A. CAMBIOS EN EL SISTEMA DE COBERTURA Y FACTURACIÓN DE TIRAS REACTIVAS.

Desde el mes de Junio se viene negociando diferentes alternativas sin que esto impacte fuertemente en la rentabilidad de nuestras Farmacias.

La solución encontrada consistió en dos acciones, la primera la posibilidad de **cambiar la manera de confeccionar el ticket de la venta**, a través de la cual se logra una importante disminución en el IVA a pagar y en Ingresos Brutos. La otra acción fue trabajar con las **Droguerías proveedoras para mejorar el margen**.

Respecto al primer camino, aquellas Farmacias que trabajan con Caja Registradora podrían emitir el ticket con el precio de venta público de la Tira Reactiva y en el mismo ticket realizarle un descuento del 17% (que es el porcentaje de bonificación que se establece para estos productos). De esta manera se logra reducir el débito fiscal (IVA venta) con lo cual se disminuye el saldo del IVA a pagar y también Ingresos Brutos.

Las Farmacias que trabajan con los sistemas de ventas, podrían hacerle el 17% de descuento al precio público del producto Tiras y en el ítem "medio de pago" indicar Resolución 337 Tiras Reactivas.

Respecto al segundo camino de negociación, y con el objetivo de atenuar la caída en la rentabilidad de la farmacia para estos productos, Cofa ha logrado que las Droguerías incrementen el margen a un mínimo de 31% para las Tiras Reactivas dispensadas al PAMI.

Con estos mecanismos las farmacias perciben un 14% del PVP en concepto de honorario por cada venta que realicen, con una pequeña incidencia de IVA a pagar, por la reducción operada sobre el precio de venta, al haberle realizado al mismo un 17% de bonificación, sumado a la mejora en las condiciones de compra.

A los efectos impositivos el 17% es la bonificación que la farmacia le realiza al PAMI para las Tiras Reactivas.

Para mayores datos, comunicarse con el Colegio o consultar en la pág. Web: www.cofatuc.org.ar.

El siguiente texto fue publicado en el Anexo de la Gacetilla N° 08/09

En relación a las consultas recibidas, relacionadas a la **facturación y presentación de recetas con "tiras reactivas"**, se recuerda que **las normas operativas no han sido modificadas**.



Para las Farmacias que validan on-line, es importante tener en cuenta que el validador al transaccionar la receta arrojará como "total producto / total receta" el importe al cien por ciento del precio de venta al público (PVP), otorgándole a estos productos cobertura del cien por ciento a cargo de la Obra Social. Esos mismos importes serán los que se reflejen en las carátulas del on-line. **En estos casos es indispensable que las Farmacias no confeccionen lotes especiales con carátulas manuales, ya que de hacerlo duplicarían cantidades de recetas e importes.**

A las Farmacias exceptuadas de validar, o para los casos en que las UGLs hubiesen confeccionado autorizaciones de la **R337/05** manuales, también es necesario recordar la importancia de no confeccionar lotes especiales y respetar la normativa vigente